



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

gspga@munipadreadab.gob.pe

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°033-2019-MPPA-GSPyGA/ERF**

Aguaytía, 25 de Setiembre del 2019.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°11745-2019, de fecha 10 de Setiembre 2019, presentado por la representante QUISPE VILLANUEVA JENNIFHER con DNI N° 45237975, con RUC I0422379754, quien solicita Licencia de Funcionamiento, "QUISPE VILLANUEVA JENNIFHER" para el Giro de Actividad, de CYBER GAMES JEQUIVI (telecomunicaciones), predio ubicado en el Jr. 28 de Julio Mz.E Lt.2 - Aguaytía - Padre Abad - en el Distrito de Ucayali y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al Artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en su Artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, y el Artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presentó como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPPA-A, se aprobó el TUPA institucional; donde se encuentra establecido los requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11745-2019, de fecha 10 de Setiembre 2019, la representante QUISPE VILLANUEVA JENNIFHER, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Que, mediante Informe N° 114-2019-MPPA-A-SGCF-GSPyGA, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, y se encuentra ubicado en el Código OV dentro del cuadro de compatibilidad N° 525 del Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero 2009.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 24 de Mayo 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la expedición de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 030-2019-GSPGA-SGCF-MPPA-A, para el funcionamiento de "CYBER GAMES JEQUIVI" ubicado en el Jr. 28 de Julio Mz.E Lt.2 - Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública (vereda) con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
  
Ing. Erick Ruiz Flores  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

**PADRE  
ABAD**

y su impresionante Cordillera Azul